



## Décima Reunión Regional Europea

Estambul, Turquía, 2-5 de octubre de 2017

ERM.10/D.9 (Rev.)

---

### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La Comisión de Verificación de Poderes fue nombrada por la décima Reunión Regional Europea en su primera sesión, y se reunió los días 2 y 3 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del *Reglamento de la OIT para la reuniones regionales* (2008), a fin de examinar los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos asistentes a la Reunión, así como las protestas relativas a su nombramiento, las quejas por impago de gastos de viaje y estancia de las delegaciones, y otras comunicaciones. La Comisión estuvo integrada por los siguientes miembros:

*Presidente:*

Sr. Claude Marsh (delegado gubernamental, Malta).

Sr. Flemming Dreesen (delegado de los empleadores, Dinamarca).

Sr. Jahangir Aliyev (consejero técnico de los trabajadores <sup>1</sup>, Azerbaiyán).

2. Los poderes correspondientes a los miembros de las delegaciones fueron presentados en forma de instrumentos oficiales, principalmente mediante el formulario recomendado por la OIT que, en la mayoría de los casos, se transmitió en forma de documentos escaneados y por correo electrónico. El uso generalizado de medios electrónicos para depositar los poderes facilitó el procesamiento de la información pertinente. La Comisión reiteró la recomendación que ya formuló en la 13.<sup>a</sup> Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 2015) acerca del uso de un sistema de acreditación en línea protegido por una contraseña, como aquel aplicado en la Conferencia Internacional del Trabajo, y consideraba que, de hecho, había margen para introducir mejoras a este respecto.
3. La Comisión señaló a la atención de los gobiernos la importancia de que se respete el párrafo 3 del artículo 1 del antedicho *Reglamento*, en virtud del cual los poderes deben depositarse al menos 15 días antes de la fecha fijada para la apertura de la Reunión. La Comisión observó que en la fecha establecida para la presentación de los poderes, el 18 de septiembre de 2017, sólo se habían recibido los poderes de 23 de los 42 Miembros que estaban representados en la Reunión. Un Miembro presentó los poderes después de la apertura de la Reunión, por lo que su delegación no figuraba en la *Lista provisional de participantes* publicada en línea el 1.º de octubre de 2017. Dado que esta lista proporcionaba información preliminar que podría servir de base para fundamentar las protestas relativas al nombramiento de los delegados o de sus consejeros técnicos, a la Comisión le preocupaba que ese Miembro hubiera presentado los poderes fuera de plazo.

<sup>1</sup> El Sr. Aliyev fue designado delegado suplente de los trabajadores en una comunicación del Gobierno de Azerbaiyán fechada el 4 de octubre de 2017.

---

## Composición de la Reunión

4. En el momento de la aprobación del presente informe y según se indica en el cuadro presentado en el anexo A, de los 51 Estados Miembros invitados a participar en la Reunión, 42 habían enviado debidamente sus poderes.
5. La Reunión estuvo integrada por 74 delegados gubernamentales, 32 delegados empleadores y siete delegados trabajadores, o sea, un total de 113 delegados. También participaron en la Reunión 52 consejeros técnicos gubernamentales, 36 consejeros técnicos empleadores y 21 consejeros técnicos trabajadores, o sea, un total de 109 consejeros técnicos. Las personas designadas a la vez en calidad de delegado suplente y de consejero técnico se contabilizaron como consejeros técnicos, de manera que el número total de delegados y de consejeros técnicos acreditados ascendió a 222. A título comparativo, valga indicar que, en 2013, el número total de delegados y consejeros técnicos acreditados fue de 372, que en 2009 fue de 373, que en 2005 fue de 442, y que en 2000 fue de 398.
6. En lo relativo al número de participantes inscritos, hubo 69 delegados gubernamentales, 30 delegados de los empleadores y cinco delegados de los trabajadores, esto es, 104 delegados en total. Hubo un total de 90 consejeros técnicos, de los cuales 47 eran consejeros técnicos gubernamentales, 29 consejeros técnicos de los empleadores y 14 consejeros técnicos de los trabajadores. En el anexo B al presente informe se presentan datos más pormenorizados sobre el número de delegados y consejeros técnicos inscritos en la Reunión, que ascendió a 194.
7. La Comisión tomó nota de que las delegaciones de 37 Estados Miembros acreditadas ante la Reunión estaban incompletas. Entre ellas, ocho eran exclusivamente gubernamentales, 27 habían designado un delegado de los empleadores, pero ningún delegado de los trabajadores, y dos habían designado un delegado de los trabajadores, pero ningún delegado de los empleadores. La Comisión llegó a la conclusión, como dejaron patente algunos gobiernos al presentar sus poderes, de que el elevado número de delegaciones incompletas obedecía al llamamiento realizado por la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Confederación Europea de Sindicatos (CES) a sus organizaciones afiliadas para que no participaran en la décima Reunión Regional Europea. Por consiguiente, la Comisión destacó que las estadísticas de participación contenidas en el presente informe debían interpretarse a la luz de las circunstancias y de la negativa de varias organizaciones de trabajadores a formar parte de las delegaciones nacionales tripartitas.
8. Si bien era consciente de las circunstancias especiales en las que los Miembros hubieron de designar a sus delegaciones y, en particular, de que muchas organizaciones de trabajadores rehusaron participar en la Reunión Regional, la Comisión subrayó que, en virtud del párrafo 1 del artículo 1 del *Reglamento para las reuniones regionales*, la aceptación por un Estado Miembro de una invitación a hacerse representar en una reunión implicaba que éste asumía la responsabilidad de nombrar una delegación completa a fin de asegurar una representación equilibrada de los empleadores y de los trabajadores en dicha reunión. Desafortunadamente, no fue posible alcanzar ese equilibrio en la décima Reunión Regional Europea a pesar de los notorios esfuerzos de los gobiernos por cumplir con su obligación.
9. La Comisión hubo de insistir en la importancia de la plena participación tripartita en las reuniones regionales para que el resultado obtenido fuera equilibrado y beneficiara a todos. En lo que respectaba a la acreditación de las delegaciones exclusivamente gubernamentales, la Comisión reiteró que constituía un motivo de preocupación y recordó que la no participación de los empleadores y los trabajadores vulneraba el principio del tripartismo que fundamentaba la estructura de gobernanza de la Organización Internacional del Trabajo.

- 
10. En lo referente al cumplimiento de las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 60.<sup>a</sup>, 67.<sup>a</sup>, 78.<sup>a</sup> y 98.<sup>a</sup> reuniones (junio de 1975, junio de 1981, junio de 1991 y junio de 2009), la Comisión tomó nota de que 78 de los 222 delegados y consejeros técnicos acreditados ante la Reunión eran mujeres. Por lo tanto, las mujeres constituían el 35,1 por ciento del número total de delegados y consejeros técnicos acreditados en la Reunión, frente a un 41,4 por ciento en 2013. Las tasas de representación de las mujeres por grupo fueron del 44,4 por ciento para los gobiernos, del 25 por ciento para los empleadores y del 17,9 por ciento para los trabajadores. La Comisión animó a los gobiernos y a los interlocutores sociales a que perseveraran en su afán por cumplir la meta señalada por las Naciones Unidas de elevar la cuota de presencia de las mujeres hasta un mínimo de un 30 por ciento, especialmente en puestos de dirección, con el objetivo de que se alcanzase la paridad de género, según lo señalara el Director General en su carta de invitación a la presente Reunión.
  11. Asistieron a la Reunión 16 ministros o viceministros de los Estados Miembros de la región.
  12. No estuvieron acreditados nueve Estados Miembros de la región, es decir, el mismo número que en 2013. La Comisión recalcó que la omisión de responder a la invitación del Director General a asistir a la Reunión Regional impedía a los empleadores y trabajadores de los Estados Miembros correspondientes participar plenamente en las labores de la Organización y beneficiarse de sus reuniones. A este respecto, la Comisión también recordó el tenor de la *Resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades* de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 56.<sup>a</sup> reunión (1971), según la cual el envío de delegaciones tripartitas a la Conferencia y a las reuniones regionales no constituía tan sólo un derecho para los Estados Miembros, sino también una obligación. La Comisión consideraba por tanto que debía solicitarse a los Estados Miembros, en particular a aquellos que no hubieran participado en repetidas ocasiones en las reuniones regionales, que dieran explicaciones exhaustivas en respuesta a las averiguaciones del Director General en virtud de la resolución de 1971, e hicieran todo lo posible para asegurar su participación en dichas reuniones en el futuro.
  13. La Comisión tomó nota de la participación de diez organizaciones internacionales oficiales en la Reunión, frente a siete en la reunión de 2013, además de la de dos organizaciones internacionales no gubernamentales, según se detalla a continuación.

## **Representantes de organizaciones internacionales oficiales**

14. De las organizaciones internacionales oficiales, ya fueran universales o regionales, invitadas a participar en la Reunión en virtud de los acuerdos y decisiones adoptados por el Consejo de Administración, estuvieron acreditadas las siguientes:
  - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;
  - Banco Mundial;
  - Fondo Monetario Internacional;
  - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
  - Unión Europea;
  - Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo;

- 
- Banco Europeo de Inversiones;
  - Comunidad de Estados Independientes;
  - Comisión Económica de Eurasia.

### **Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales**

15. De las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas a participar en la Reunión, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 1 del *Reglamento*, estuvieron representadas las siguientes:

- Organización Internacional de Empleadores;
- Confederación General de Sindicatos.

### **Protestas, quejas y comunicaciones**

16. La Comisión no recibió protestas, quejas ni comunicaciones.

\* \* \*

17. La Comisión aprobó el presente informe por unanimidad. Recomendó a la Reunión que solicitara a la Oficina que sometiera el informe a la atención del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 9 del *Reglamento para las reuniones regionales*.

Estambul, 4 de octubre de 2017

(Firmado) Sr. Claude Marsh  
Presidente  
(Delegado gubernamental, Malta, Presidente)

Sr. Flemming Dreesen  
(Delegado de los empleadores, Dinamarca)

Sr. Jahangir Aliyev  
(Consejero técnico de los trabajadores, Azerbaiyán)

## Anexo A

### Delegados y consejeros técnicos acreditados (Actualizada a las 17 horas del 4 de octubre de 2017)

	Delegados gubernamentales	Delegados de los empleadores	Delegados de los trabajadores	Consejeros gubernamentales	Consejeros de los empleadores	Consejeros de los trabajadores
Albania	2	–	1	1	–	2
Alemania	2	1	–	–	2	–
Armenia	–	–	–	–	–	–
Austria	2	–	–	–	–	–
Azerbaiyán	2	1	1	2	3	6
Belarús	2	1	1	–	2	2
Bélgica	1	1	–	–	1	–
Bosnia y Herzegovina	2	1	–	–	–	–
Bulgaria	2	1	–	3	–	–
República Checa	2	1	–	–	–	–
Chipre	1	–	–	–	–	–
Croacia	2	1	–	–	–	–
Dinamarca	2	1	–	–	–	–
Eslovaquia	–	–	–	–	–	–
Eslovenia	2	1	–	1	–	–
España	2	1	–	–	1	–
Estonia	2	1	–	7	–	–
Ex República Yugoslava de Macedonia	2	1	1	1	–	1
Finlandia	2	–	–	–	–	–
Francia	2	1	–	1	1	–
Georgia	–	–	–	–	–	–
Grecia	1	1	–	–	–	–
Hungría	1	1	–	–	–	–
Irlanda	1	–	–	–	–	–
Islandia	–	–	–	–	–	–
Israel	1	1	–	–	–	–
Italia	1	1	–	–	2	–
Kazajstán	2	–	1	–	–	1
Kirguistán	–	–	–	–	–	–
Letonia	–	–	–	–	–	–
Lituania	2	1	–	–	–	–
Luxemburgo	1	–	–	–	–	–
Malta	2	1	–	–	1	–
República de Moldova	1	1	–	–	–	–

	Delegados gubernamentales	Delegados de los empleadores	Delegados de los trabajadores	Consejeros gubernamentales	Consejeros de los empleadores	Consejeros de los trabajadores
Montenegro	2	1	-	-	-	-
Noruega	2	1	-	-	1	-
Países Bajos	2	1	-	-	-	-
Polonia	2	-	-	1	-	-
Portugal	2	1	-	1	1	-
Reino Unido	1	1	-	1	-	-
Rumania	2	1	-	-	2	-
Federación de Rusia	2	1	1	-	3	1
San Marino	-	-	-	-	-	-
Serbia	2	1	-	2	-	-
Suecia	2	-	-	-	-	-
Suiza	2	1	-	-	1	-
Tayikistán	-	-	-	-	-	-
Turkmenistán	-	-	-	-	-	-
Turquía	2	1	1	29	14	8
Ucrania	2	1	-	1	1	-
Uzbekistán	2	-	-	1	-	-
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>52</b>	<b>36</b>	<b>21</b>

## Anexo B

### Delegados y consejeros técnicos inscritos

(Actualizada a las 17 horas del 4 de octubre de 2017)

	Delegados gubernamentales	Delegados de los empleadores	Delegados de los trabajadores	Consejeros gubernamentales	Consejeros de los empleadores	Consejeros de los trabajadores
Albania	1	-	1	-	-	1
Alemania	2	1	-	-	2	-
Armenia	-	-	-	-	-	-
Austria	2	-	-	-	-	-
Azerbaiyán	2	1	-	2	2	2
Belarús	1	1	1	-	1	1
Bélgica	1	1	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	2	1	-	-	-	-
Bulgaria	2	1	-	2	-	-
República Checa	2	1	-	-	-	-
Chipre	1	-	-	-	-	-
Croacia	2	1	-	-	-	-
Dinamarca	2	1	-	-	-	-
Eslovaquia	-	-	-	-	-	-
Eslovenia	2	1	-	1	-	-
España	2	1	-	-	1	-
Estonia	2	1	-	5	-	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	2	1	-	1	-	-
Finlandia	2	-	-	-	-	-
Francia	1	1	-	1	1	-
Georgia	-	-	-	-	-	-
Grecia	1	-	-	-	-	-
Hungría	1	1	-	-	-	-
Irlanda	1	-	-	-	-	-
Islandia	-	-	-	-	-	-
Israel	1	1	-	-	-	-
Italia	1	-	-	-	-	-
Kazajstán	1	-	1	-	-	1
Kirguistán	-	-	-	-	-	-
Letonia	-	-	-	-	-	-
Lituania	2	1	-	-	-	-
Luxemburgo	1	-	-	-	-	-
Malta	2	1	-	-	1	-
República de Moldova	1	1	-	-	-	-
Montenegro	2	1	-	-	-	-

	Delegados gubernamentales	Delegados de los empleadores	Delegados de los trabajadores	Consejeros gubernamentales	Consejeros de los empleadores	Consejeros de los trabajadores
Noruega	2	1	-	-	1	-
Países Bajos	2	1	-	-	-	-
Polonia	2	-	-	1	-	-
Portugal	2	1	-	1	1	-
Reino Unido	1	1	-	-	-	-
Rumania	2	1	-	-	2	-
Federación de Rusia	2	1	1	-	3	1
San Marino	-	-	-	-	-	-
Serbia	2	1	-	2	-	-
Suecia	2	-	-	-	-	-
Suiza	2	1	-	-	1	-
Tayikistán	-	-	-	-	-	-
Turkmenistán	-	-	-	-	-	-
Turquía	2	1	1	29	12	8
Ucrania	1	1	-	1	1	-
Uzbekistán	2	-	-	1	-	-
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>47</b>	<b>29</b>	<b>14</b>